

ACUERDO INTERNO

1. Teniendo en consideración que se ha conocido el uso de la denominación Juventud Demócrata Cristiana Revolucionaria para los efectos de individualizar al Frente Nacional de la Juventud del Partido Demócrata Cristiano, el Consejo Nacional acuerda :

La estructura oficial del Partido para el ámbito de lo juvenil se denomina Frente Nacional de la Juventud, el que por razones históricas y publicitarias utiliza también la denominación de Juventud Demócrata Cristiana.

No existe por tanto el apelativo Revolucionaria. Cuando se hace referencia a dicho apelativo se deberán entender que se trata de otra Organización política distinta a la JDC del Partido Demócrata Cristiano y que por tanto quienes la conforman o utilicen dicha denominación se coloquen al margen de la organización oficial de este Partido.

2. La Junta Nacional del Partido Demócrata Cristiano realizada el 1° y 2 de agosto de 1987, aprobó un Voto Político en el cual en su N°7 señala que se acuerda iniciar el proceso de inscripción del partido, facultando a la Directiva Nacional para que ésta resuelva acerca de las condiciones y oportunidades para finiquitar el trámite de dicha inscripción.

En razón de lo anterior, la Directiva Nacional y el Consejo Nacional ha acordado iniciar el trámite de inscripción del Partido mediante la recolección de afiliaciones que permitan reunir las casi 33.500 firmas - exigidas por la ley. Este acuerdo formal es válido para toda la militancia del partido, y para todas las estructuras regulares de éste, sean las del nivel territorial, de los Frentes de la Juventud, de los Trabajadores y de los Profesionales y Técnicos.

En conclusión la implementación de este acuerdo debe ser cumplida por toda la estructura regular y todos los dirigentes del Partido.